Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal n° 1 de San Isidro.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro y el Juzgado de Garantías N° 4 de ese departamento judicial, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investigan los delitos de falsificación y uso de documento privado, estafa procesal y lavado de activos por parte de Sebastián G B .

La controversia entre los magistrados está circunscripta a la competencia material del delito de lavado de activos de origen ilícito que habría sido cometido durante la vigencia de la ley 25.246 en relación con dinero presuntamente proveniente de un delito común. Es tales circunstancias, entiendo aplicable al caso la doctrina de Fallos: 326:4530, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad (conf. Competencia N° 138, L. XLIX *in re* "Renga, Francisco s/ competencia", resuelta el 1 de julio de 2014).

Por lo tanto, opino que corresponde que la investigación prosiga ante el juzgado de garantías bonaerense, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2023 15:38:01